

RESOLUCIÓN 204 DEL 4 DE JUNIO DE 2024
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL
REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (VINOS) A LA SOCIEDAD VINAL
COLOMBIA SAS. Y A SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NAOS COMPANY SAS. PARA
COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **VINAL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.721.183-8**, a través de su Representante Legal, el señor **OSCAR FERNANDO CIFUENTES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 80.413.098**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-029126**, adicionar en el maestro y/o listado de productos, y asociar a la sociedad **NAOS COMPANY S.A.S.**, identificada con NIT. **900.450.272-1**, con bodega de reta ubicada en **CRESPO CALL, 72 #10-21 ED.U STORGE BODEGA CG 312**, el cual actuara como distribuidor autorizado para la comercialización y distribución de sus productos en jurisdicción del departamento de bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas

RESOLUCIÓN 204 DEL 4 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (VINOS) A LA SOCIEDAD VINAL COLOMBIA SAS. Y A SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NAOS COMPANY SAS. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIYAR.

- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- i. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- j. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- k. Carta de Aceptación del Distribuidor
- l. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa – Distribuidor
- m. Registro Único Tributario (RUT) – Distribuidor

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **VINAL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.721.183-8**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza la introducción y asociación de productos a la Sociedad **VINAL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.721.183-8**, y como distribuidor autorizado actuara la sociedad **NAOS COMPANY S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.450.272-1**, con bodega de reta ubicada en **CRESPO CALL, 72 #10-21 ED.U STORGE BODEGA CG 312**, para la cual también se solicita la adición de los mismos para su distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de bolívar:

Codigo	Nombre Producto	Cap.	Grados	Resolución Invima	Fecha Invima
24084963	V. I8 BLANCO CHARDONNAY	750	13.14	2017L-0008871	29-08-2027
24084962	V. I8 BLANCO SAUVIGNON BLANC	750	13.14	2017L-0008871	29-08-2027
24103492	V. I8 TINTO CABERNET SAUVIGNON	750	13.14	2017L-0008871	29-08-2027
24103491	V. I8 TITO CARMENERE	750	13.14	2017L-0008871	29-08-2027
24103490	V. I8 TINTO MERLOT	750	13.14	2017L-0008871	29-08-2027

RESOLUCIÓN 204 DEL 4 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (VINOS) A LA SOCIEDAD VINAL COLOMBIA SAS. Y A SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NAOS COMPANY SAS. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

24200131	VINHO VERDE BRANCO ALVARINHO	750	12.5	2018L-0009256	14-03-2028
	VINHO BRANCO QUINTA DA AVELEDA (LOUREIRO&ALVARINHO)	750	11.5	2018L-0009256	14-03-2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

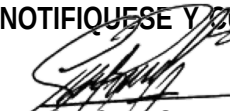
ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción a la sociedad **VINAL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.721.183-8**, serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **NAOS COMPANY S.A.S.**, identificada con NIT. **900.450.272-1**, con bodega de reta ubicada en **CRESPO CALL, 72 #10-21 ED.U STORGE BODEGA CG 312**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **VINAL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.721.183-8**, y a la Sociedad **NAOS COMPANY S.A.S.**, identificada con NIT. **900.450.272-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: oscar.cifuentes@madre.com.pt - 900450272@naosco.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 4 días del mes de junio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN

Director Financiero de Ingresos



Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)